

**RESOLUCIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 2015, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA, EXPEDIENTE DE GASTO 2015/0120092307 DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA (TRAGSA), LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES INCLUIDOS EN EL PLAN DE ENCAMINA2 EN EL MARCO DEL PLAN DE CHOQUE, EN VARIOS MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA.**

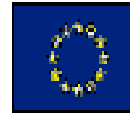


Mediante Acuerdo de 26 de julio de 2012 del Consejo de Gobierno, se aprueba el Plan de Choque por el Empleo en Andalucía, publicado en el B.O.J.A. nº 157, de 10 de agosto (en adelante P.CHOQUE). En su apartado primero, se aprueba un Programa de mejora forestal y regeneración medioambiental y rural, que tiene como objetivo la generación del empleo verde en el medio rural, a través de actuaciones entre otras, en infraestructuras para la mejora de la competitividad agraria. En este programa se incluyen las actuaciones del ejercicio 2013 relativas al Plan Encamina2. En su apartado séptimo establece que la ejecución de este programa corresponderá a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, directamente o a través de sus entes instrumentales. Este Acuerdo del Consejo de Gobierno ha sido modificado mediante los acuerdos de 12 de febrero de 2013 y de 10 de diciembre de 2013.

Por Decreto 99/2011 de 19 de abril se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía(en adelante AGAPA), como Agencia de Régimen Especial según se establece en su artículo primero, adscrita a la entonces Consejería de Agricultura y Pesca. La AGAPA tiene dentro de sus competencias, en virtud del art.7.e) de sus Estatutos, específicamente la realización de actuaciones en materia de infraestructuras agrarias y de desarrollo rural, como la ejecución de obras, redacción de proyectos y dirección facultativa de las mismas.

Por otro lado el artículo 106 de la Ley 9/2007, de la Administración de la Junta de Andalucía, de 22 de octubre, dispone que las Consejerías, sus Agencias y el resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, en el ámbito de sus competencias, podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz cuyo capital, aportación constitutiva o participación pertenezca íntegramente a entes de dicho sector y que realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía, la realización, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyen su objeto social o fundacional, de los trabajos y actuaciones que precisen, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios.

La Disposición Adicional 25 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, regula el régimen de TRAGSA y sus filiales, configurando a TRAGSA como medio propio instrumental de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y sus poderes adjudicadores dependientes. Entre las funciones que la Ley encomienda a TRAGSA, se encuentra la mencionada en el número 4 apartado a) de la citada Disposición Adicional: la realización de todo tipo de actuaciones, obras y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental.....etc. Resulta



por tanto adecuada la asignación del presente encargo, cuya finalidad es la mejora de las infraestructuras rurales, a través de la ejecución de obras que mejoren la situación de los caminos rurales andaluces, favoreciendo el desarrollo y la competitividad en el ámbito rural.

Los encargos a TRAGSA se articulan a través de encomiendas de gestión de las previstas en el artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado. La comunicación efectuada por uno de estos poderes adjudicadores encargando una actuación a TRAGSA supondrá la orden para iniciarla, estando obligada a realizar aquellos que los poderes adjudicadores le encomienden, y dando una especial prioridad a los que sean urgentes.

En el presupuesto para el año 2013 de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía se dota con una partida presupuestaria, para atender al Plan Encamina2, por importe de 40.000.000,00 euros, la cual es financiada a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural FEADER, Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, Fondo y dotación que financiará a la actuaciones que se encuadren en el marco del Plan de Choque, de conformidad a los puntos segundo y tercero del apartado tercero del mismo.

Los presupuestos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía para la anualidad 2015 contempla un presupuesto de 19,561,859 euros destinados a la mejora de caminos rurales en el marco del Plan de Choque. Esta inversión aparece en el anexo de Inversiones del Proyecto de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2015 en el programa 71C ("Reforma y Mejora de las Infraestructuras Agrarias"), código 2013000191 y denominación "Plan de Choque" y que fue aprobado por el Consejo de Gobierno el 28 de octubre de 2014.

La Comisión de Planificación y Seguimiento del Plan de Choque por el Empleo es sesión de 28 de noviembre de 2014 ha tomado razón del incremento de 19.561.859 euros del presupuesto correspondiente al Programa de mejora forestal y regeneración medioambiental y rural en la parte gestionada por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y aprobado 161 nuevas actuaciones con cargo a este presupuesto.

El Plan de Choque tiene previsto actuar durante la anualidad 2015 en 286.2 kilómetros de caminos rurales en las ocho provincias de la comunidad y considerando la necesidad de dar comienzo de manera inmediata así como la envergadura de las mismas, se propone la Encomienda de Gestión dentro de los márgenes establecidos por el documento de Prescripciones Técnicas que la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural ha elaborado al efecto.

Vista la memoria justificativa de 10 de febrero de 2015, número 029/15, de la Secretaría General de esta Agencia, en la que se acredita la necesidad de ejecución de las actuaciones que a continuación se detallan, a través de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA), como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración en base a la carencia de medios técnicos y humanos necesarios para su ejecución.

En virtud del Decreto 543/2012 de fecha 28 de diciembre (BOJA 31 de diciembre) de nombramiento como Directora Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, y de las facultades que me confiere el artículo 16. 1. K del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la citada entidad;



## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar la ejecución de las siguientes actuaciones, denominación, importe y número de expediente SAE, encomendando las mismas a la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA)

- Mejora de los Caminos Rurales incluidos en el Plan Encamina2 en el T.M. de Huerca-Overa - Fase II, provincia de Almería. Proyecto con un importe de 99.991,21 euros más el IVA correspondiente. Expediente SAE: E15-04053-01.Solicitud de pedido: 10019100
- Mejora de los Caminos Rurales incluidos en el Plan Encamina2 en el T.M. de Vicar - Fase III, provincia de Almería. Proyecto con un importe de 99.995,12 euros más el IVA correspondiente. Expediente SAE: E15-04102-01.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto que su ejecución conlleva, por un importe máximo de presupuesto total de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (199.986,33 euros) más el IVA correspondiente con cargo a las siguiente aplicación presupuestaria:

1.1.16.39.11.00.607.00.71X 2015

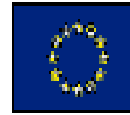
**TERCERO.-** Las actuaciones a realizar se describen en los proyectos de obra aprobados por la Secretaría General de esta Agencia, que se adjuntan a la presente Encomienda. Para su redacción se han aplicado los precios de las Tarifas Oficiales de TRAGSA actualmente en vigor, conforme al Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto.

**CUARTO.-** La presente encomienda se rige por el artículo 106 de la Ley 9/2007, de la Administración de la Junta de Andalucía, de 22 de octubre.

El régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA), viene regulado por la Disposición Adicional 25 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el caso de que se contrate con terceros trabajos relativos al desarrollo de la presente Encomienda, TRAGSA deberá ajustarse a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Respecto a la contratación de personal, se tendrá en cuenta las condiciones recogidas en el Acuerdo de 26 de julio de 2012 del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Choque, modificado mediante Acuerdo de 12 de febrero de 2013, B.O.J.A. N° 32 de 14 de febrero.



**QUINTO.-** El plazo máximo de ejecución de las actuaciones será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

**SEXTO-** Se establecen como condiciones especiales de ejecución de la presente Encomienda las indicadas en el apartado tercero, punto octavo del Acuerdo de 26 de julio de 2012, modificado mediante Acuerdo de 12 de febrero de 2013 B.O.J.A. N° 32 de 14 de febrero .

La condición establecida en su apartado tercero, punto octavo, letra d) segundo del citado Acuerdo, relativa a los costes del personal empleado de nueva creación, ha quedado reducida en al menos el cuarenta por ciento (40 %), para las actuaciones de mejora de Caminos Rurales, en virtud del Acuerdo alcanzado por la Comisión de Seguimiento y Planificación del Plan de Choque, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2012.

En todo caso cuando se contrate con terceros trabajos relativos al desarrollo de la presente Encomienda, TRAGSA deberá hacer cumplir las condiciones de ejecución establecidas en el apartado tercero, punto octavo del Acuerdo de 26 de julio de 2012 a los mismos, incluida la relativa al porcentaje de costes de personal, aplicándoseles la reducción antes indicada.

Con anterioridad a la firma del acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras, TRAGSA presentará a la dirección facultativa el modelo de documento de estimación de costes del personal del proyecto. TRAGSA calculará e indicará en el mismo, en base al contenido del proyecto, el número de empleos de nueva creación y número de empleos propios o de dirección técnica contratados por tiempo indefinido.

El Director facultativo procederá a su examen y en su caso a la validación, con propuesta de aprobación a la Subdirección de Recursos e Infraestructuras. No procederá la firma del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras hasta la aprobación del documento de estimación de costes del personal del proyecto.

La contratación de los empleos de nueva creación, se realizará a través del Servicio Andaluz de Empleo, mediante solicitud de oferta de empleo en la Oficina de Empleo que territorialmente le corresponda en función del Municipio donde se ejecute la actuación. En la oferta de empleo se identificará el proyecto de que se trata con el número de expediente consignado en el apartado cuarto de esta Encomienda.

TRAGSA emitirá dos partes diarios de trabajo. Uno del personal contratado a través del Servicio Andaluz de Empleo en concepto de empleos de nueva creación, y otro del personal propio o dirección técnica contratado como indefinido. Estos partes se presentarán con la última certificación de obra a la finalización de los trabajos.

TRAGSA facilitará la documentación y/o información que formule la Agencia, a los efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el Acuerdo (TC2 de las contrataciones realizadas a través del SAE y del personal indefinido que haya participado en las obras, contratos de los trabajadores, etc.).



**SÉPTIMO.-** El abono de los trabajos ejecutados se realizará mediante la expedición de un máximo de tres certificaciones. El importe se calculará aplicando los precios recogidos en el proyecto a las mediciones de las unidades de obra ejecutadas. Las certificaciones para su pago, necesitarán de la previa conformidad de la persona designada para dirigir la actuación y de la aprobación por la persona titular de la Secretaría General de la Agencia.

También se deberán acreditar los costes reales incurridos en la realización de la actuación, bien mediante la relación detallada y certificada de las facturas que deban abonarse, bien mediante certificación en la que conste la aplicación de las tarifas aprobadas a los trabajos ejecutados.

De conformidad con el artículo 106.6 de la Ley 9/2007, de la Administración de la Junta de Andalucía, de 22 de octubre, se autoriza en concepto de anticipo el pago de la presente encomienda hasta el 10% del importe de cada uno de los proyectos que la conforman. El anticipo deberá quedar justificado, antes de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución de la encomienda y, en todo caso, con anterioridad al último pago que proceda.

El pago del anticipo se solicitará por TRAGSA mediante factura por proyecto. No se podrá emitir factura de anticipos de proyectos individuales si previamente ha sido abonada alguna factura de certificación parcial de dichos proyectos.

**OCTAVO.-** TRAGSA, se encargará de la tramitación de aquellas licencias y autorizaciones necesarias para la correcta ejecución de las obras en función de la legislación y normativas aplicables.

**NOVENO.-** El responsable de la Encomienda será la persona titular de la Subdirección de Gestión de Recursos e Infraestructuras, la cual propondrá nombramiento a la persona titular de la Secretaría General de la Agencia del responsable de la Dirección facultativa y la Coordinación del Plan de Seguridad y Salud.

La aprobación del Plan de Seguridad y Salud se realizará por la persona titular de la Secretaría General de la Agencia.

TRAGSA presentará cuantos informes le sean solicitados por la Subdirección de Gestión de Recursos e Infraestructuras, relativos al nivel de ejecución de los trabajos, así como de la adecuación al calendario previsto para su finalización.

Todas las actuaciones encomendadas han de llevarse a efecto bajo la dirección, supervisión y conforme a las instrucciones de ejecución dadas por la Agencia.

LA DIRECTORA GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN  
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA